







CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de enero del año 2019, entre el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, en adelante MUVH, representado por el Ministro Arq. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA, nombrado por Decreto N° 228 del 13/09/2018, representante legal conforme al artículo 8, con las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley Nº 6152 del 10 de septiembre del 2018 y domiciliado en Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción; y la REPATRIADOS REFUGIADOS DESARROLLO **PARA** Y SECRETARÍA DE CONNACIONALES, representada en este acto por el Abg. EDGAR EUGENIO RUÍZ TORRES, Ministro Secretario Ejecutivo, nombrado por Decreto Nº 56 del 20/08/2018, domiciliado en 25 de Mayo 1091 casi Brasil, de la ciudad de Asunción; coinciden en manifestar su voluntad de establecer las bases para la cooperación y coordinación de acciones entre los mismos, en áreas de interés común, y, ------

CONSIDERANDO:

Que, la vigencia real de los derechos humanos no admite trato discriminatorio para ninguna persona, sea portadora de cualquier condición, como en el caso del estatus de la persona refugiada o repatriada.

Ministerio de URBANISMO, URBANISMO, WIVIENDAY HÁBITAT

1









CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones que desarrollarán en conjunto el MUVH y la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, para coordinar y establecer mecanismos a fin de que los connacionales repatriados y los residentes en el exterior con deseos de retorno, formen parte de la Política Habitacional implementada por el Gobierno Nacional, facilitándole el acceso a la vivienda en el marco de los Programas administrados por el MUVH y coordinando las instancias para la creación de programas orientados a la extensión

Menesterjoodeos beneficios. -URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

2









CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 2.1. Las Partes, se comprometen a:
 - a. Conformar una Comisión Coordinadora, la que estará integrada por dos (02) representantes por cada parte, a los efectos de coordinar la ejecución del presente Convenio de Cooperación.-----
 - b. Las actividades, proyectos, planes o cualquier otra acción a desarrollarse en el marco del presente instrumento, se realizarán respetando los fines y objetivos institucionales de las Partes, conforme a las Leyes N° 6152/2018 y N° 227/1993, modificada y ampliada por la Ley N° 3958/2009 y normas concordantes vigentes, que rigen el funcionamiento del MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT Y 12 SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES respectivamente.----

2.2 El MUVH, se obliga a:

- a. Dar tratamiento preferencial durante la vigencia del presente instrumento, a los Connacionales que hayan retornado al país y a los Residentes en el Exterior que deseen acogerse a los beneficios del presente Convenio, para su retorno posterior, cuya nómina haya sido elevada a instancias de la COMISIÓN COORDINADORA.----
- REPATRIADOS REFUGIADOS 2.3 La SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA CONNACIONALES, se obliga a:
- a. Realizar la selección de los postulantes y elevar a consideración de la COMISIÓN COORDINADORA, un listado de los Connacionales Repatriados o de quienes manifiesten su deseo de hacerlo, para ser considerados como beneficiarios potenciales del o los Programas que surjan del presente instrumento, atendiendo a las condiciones y requisitos establecidos en los proyectos o planes de construcción de viviendas llevados a cabo por el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT. ------

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

3.1 El cumplimiento del presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas objeto de este instrumento, según disponibilidad presupuestaria de las mismas.-----

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COMISIÓN COORDINADORA

4.1 Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Comisión Coordinadora, que estará integrada por dos (2) representantes por cada Parte, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito. -----

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES

5.1 Los aspectos o responsabilidades no contempladas en el presente convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento. -----

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COMUNICACIONES

6.1 Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio pendrá validez solamente Ministerio de Ministerio de la por escrito y dirigida a los respectivos domicilios indicados en este documento.-VIVIENDAY HABITAT









6.2 Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a las partes y dicha modificación tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada. ------

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN

- 8.2 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente convenio, sus acuerdos y/o anexos, sin la justificación debida, dará derecho a la parte afectada a rescindir el presente instrumento.-----

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1 Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción para dirimir cualquier controversia que pudiera surgir respecto a la interpretación y aplicación del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y el lugar mencionados en el presente documento.-----

Abg. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES

Ministro – Secretario Ejecutivo Secretaria de Desarrollo para Repatriados y

crétaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales Arg. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA

Ministro

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

MUVH

